CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA "PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" INVITACIÓN PÚBLICA No. FDLAN-MC- 008 -2020

Señores:
DIVIEXPORT E U
NIT.: 832.004.433-2
R.L.: AUCIQUE CORREA MYRIAM SOFIA
C.C. 41.760.041
Ciudad

Referencia: Comunicación de Aceptación de la oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía FDLAN-MC-008-2020.

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO"

De conformidad con lo establecido en los numerales 6º y 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico de su propuesta, nos permitimos informarle que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño ha aceptado la Oferta presentada por usted, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía indicado en la referencia.

De acuerdo con lo señalado en literal d), del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece que: "(…) d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (…);* sin embargo, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con las herramientas administrativas que permitan efectuar el registro presupuestal con sólo este requisito, se le invita para que acuda a la mayor brevedad posible en la Calle 17 Sur No. 18-49, piso 2, a efectos de suscribir el respectivo Contrato de Compraventa. Se resalta que el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa tendrá una duración de **DOS (02) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

El valor del mismo corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS ($19.170.900) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, valor garantizado con recursos de la vigencia fiscal 2020, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 577 del 22 de diciembre de 2020 expedido por el Responsable de Presupuesto.

Igualmente, en cumplimiento a las disposiciones del numeral 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del precitado Decreto 1082 de 2015, se le comunica que el Doctor **LUIS DOMINGO MORENO**, ha sido designado para desarrollar las actividades de a poyo a la supervisión del contrato.

Finalmente, para los demás efectos a que haya lugar, las condiciones contractuales son las previstas en los Estudios Previos y la Invitación Pública No. FDLAN-MC 008 - 2020 y la propuesta presentada por usted el día 24 de diciembre de 2020 a través del portal de contracción SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., se firma a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2020.

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO.
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Andrea Castellanos Moreno – Abogada Contratación FDLAN
Revisó: Ricardo Molina Peñuela- Abogado especializado FDLAN

Calle 17 Sur Nº 18-49
Tel: 3730222
Información Línea 195
www.antonionariño.gov.co